

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2021 00166

La parte demandante deberá estarse a lo resuelto en autos de 18 de junio y 27 de septiembre de 2021 que resolvió sobre la escritura pública No 1843 de 26 de mayo de 2.016, de la Notaría Veinte (20) del Círculo de Medellín, que de nuevo se aportó el 5 de noviembre de 2021. Obsérvese que la apoderada actúa por virtud de poder especial que le otorgara AECSA, el cual carece de la facultad para recibir.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20a434000159564e9c3bdc86e06aedbeeb19ac573eb68d4434faa076543737ed**

Documento generado en 22/11/2021 04:01:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>